

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S.2369

30 de septiembre de 2011

Presentada por el *senador Iglesias Suárez*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora en torno a los servicios que ofrecen las agencias federales, estatales y municipales del Gobierno de Puerto Rico en torno al servicio de rescate marítimo; estadísticas sobre las emergencias, planes y los recursos con que cuentan; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico es un escenario natural para todos los ciudadanos que disfrutan de su zona marítima. Las zonas mayormente frecuentadas se encuentran nuestras playas, lagos y ríos por ser un atractivo local y turístico.

Cónsono con esto el Gobierno de Puerto Rico ha establecido política pública a fin de garantizar la seguridad de todos los ciudadanos mediante la Ley Núm. 430 del 21 de diciembre de 2000, Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico.

A través de los años hemos observado que en Puerto Rico ha aumentado las emergencias por motivo de accidentes lamentables en el mar con un resultado de personas heridas, muchas de ellas graves y, en ocasiones, hasta la muerte. Las agencias con la responsabilidad de atender con rapidez estas emergencias son, entre otras: los Municipios, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Vigilantes de Recursos Naturales; el Cuerpo de Bomberos, Policía Marítima de los municipios, Policía de Puerto Rico (FURA); la Agencia Estatal para el Manejo

de Emergencias y Desastres, la Guardia Costanera y la Guardia Costanera Auxiliar de los Estados Unidos. Dichas agencias trabajan dentro de un marco de seguridad y en un esfuerzo genuino a fin para atender las emergencias. Sin embargo, entendemos que no cuentan con los recursos necesarios para atender los mismos. En la actualidad no existen estadísticas claras y reales sobre las situaciones de emergencias que han sido atendidas. Sabido es, y ha sido reseñado por la prensa del país, que en innumerables ocasiones en que ha surgido una emergencia la agencia se ha visto limitada por no contar con los recursos para atender la misma.

El Senado de Puerto Rico entiende que es una preocupación el no contar con unas estadísticas claras sobre los accidentes ocurridos que nos brinden las herramientas para otorgar los recursos necesarios para que estas agencias puedan realizar su trabajo de forma efectiva.

El Estado tiene la responsabilidad de velar por el bienestar y la seguridad de sus ciudadanos, en este caso, proteger la seguridad de los que disfrutan nuestras playas y otros cuerpos de agua.

El Senado de Puerto Rico reconoce meritorio y necesario esta investigación en aras de proveer a los ciudadanos la seguridad y protección necesaria con prontitud y eficiencia en caso de una emergencia.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura
2 del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora en torno a los servicios
3 que ofrecen las agencias federales, estatales y municipales del Gobierno de Puerto Rico
4 en torno al servicio de rescates marítimos; estadísticas, planes y recursos con que cuentan.

5 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,
6 conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días después de aprobarse
7 esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.